

ACTA TRA NOR No. 2020012

GERENCIA DE TRANSPORTE

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA, DEL CONTRATO TRA NOR No. 2020007 EM-001-SOTE-2020

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“SERVICIO DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS POR ULTRASONIDO CON EL MÉTODO DE ARREGLO DE FASES PARA LA INSPECCIÓN DE CORDONES DE SOLDADURA EN LA TUBERÍA DE 26 PULGADAS DE DIÁMETRO POR LA ROTURA DEL SOTE EN EL KM 94+700”

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Quito, a los nueve (09) días del mes de junio del año 2020, comparecen por una parte el **ING. SEGUNDO JORGE IZA CHALCO** e **ING. HENRY EDUARDO ROJAS PACHECO**, designados mediante memorando N° 01212-CCI-OSC-2020 de 19 de junio de 2020, en representación de EP PETROECUADOR; y, por otra parte el Sr. Hugo M. Morillo S – Gerente General de la empresa **INSPECCIONES NO DESTRUCTIVAS INNODES CÍA. LTDA.**, representada por Hugo Morillo S a quién se denomina como “Contratista”, para proceder a la suscripción de la presente Acta de Entrega - Recepción Definitiva del Contrato TRA NOR No. 2020007, para la provisión del **“SERVICIO DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS POR ULTRASONIDO CON EL MÉTODO DE ARREGLO DE FASES PARA LA INSPECCIÓN DE CORDONES DE SOLDADURA EN LA TUBERÍA DE 26 PULGADAS DE DIÁMETRO POR LA ROTURA DEL SOTE EN EL KM 94+700”**, por un monto USD 7,550.00 (Siete mil quinientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA.

PRIMERO. - ANTECEDENTES:

Mediante Memorando No. 00130-TOL-SMD-LDV-2020, de 16 de abril 2020, el Superintendente de Mantenimiento de Línea y Derecho de Vía, en función de la Declaratoria de Emergencia N° TRA 2020003 emite el Informe al Subgerente de Oleoductos que “... Es indispensable contratar en forma emergente el **“SERVICIO DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS POR ULTRASONIDO CON EL MÉTODO DE ARREGLO DE FASES PARA LA INSPECCIÓN DE CORDONES DE SOLDADURA EN LA TUBERÍA DE 26 PULGADAS DE DIÁMETRO POR LA ROTURA DEL SOTE EN EL KM 94+700”**”.

En base al estudio de mercado cotizado por el personal Técnico de la Superintendencia de MLDV, en el memorando citado en el párrafo anterior, el Superintendente de Mantenimiento de Línea y Derecho de Vía, recomienda se adjudique la provisión del **“SERVICIO DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS POR ULTRASONIDO CON EL MÉTODO DE ARREGLO DE FASES PARA LA INSPECCIÓN DE CORDONES DE SOLDADURA EN LA TUBERÍA DE 26 PULGADAS DE DIÁMETRO POR LA ROTURA DEL SOTE EN EL KM 94+700”**, a la empresa **INSPECCIONES NO DESTRUCTIVAS INNODES CÍA.LTDA.**, en razón de que su oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas por un valor por un valor de USD 7,550.00 (Siete mil quinientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA.



2020012

Mediante Resolución N° ADJ-EM-001-SOTE-2020, el Subgerente de Oleoductos en cumplimiento a la delegación realizada por el Gerente de Transporte en Resolución N° TRA N° 2020003, en calidad de Ordenador de Gasto para realizar todas las contrataciones que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia ocurrida en el Sistema de Oleoducto Transecuatoriano – SOTE, resuelve acoger la recomendación de adjudicación realizada por el Superintendente de Mantenimiento de Línea y Derecho de Vía que consta en el memorando N° 00130-TOL-SMD-LDV-2020 de 16 abril 2020 y adjudicar la provisión del **“SERVICIO DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS POR ULTRASONIDO CON EL MÉTODO DE ARREGLO DE FASES PARA LA INSPECCIÓN DE CORDONES DE SOLDADURA EN LA TUBERÍA DE 26 PULGADAS DE DIÁMETRO POR LA ROTURA DEL SOTE EN EL KM 94+700”**, a la empresa INSPECCIONES NO DESTRUCTIVAS INNODES CÍA.LTDA., representado por el Sr. Hugo M. Morillo S., por un valor de USD 7,550.00 (Siete mil quinientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA.

Mediante Oficio N° 07290-CCI-OSC-2020 de 17 de abril 2020 (se adjunta original), el Ordenador de Gasto NOTIFICA la Adjudicación del Proceso N° EM-001-SOTE-2020, para prestar el **“SERVICIO DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS POR ULTRASONIDO CON EL MÉTODO DE ARREGLO DE FASES PARA LA INSPECCIÓN DE CORDONES DE SOLDADURA EN LA TUBERÍA DE 26 PULGADAS DE DIÁMETRO POR LA ROTURA DEL SOTE EN EL KM 94+700”**, a la empresa INSPECCIONES NO DESTRUCTIVAS INNODES CÍA.LTDA., representado por el Sr. Hugo M. Morillo S., por un valor de USD 7,550.00 (Siete mil quinientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA.

Con fecha 17 de abril 2020, se suscribe el CONTRATO TRA NOR No. 2020007, entre EPPETROECUADOR, representada por el Subgerente de Oleoductos, como Ordenador de Gasto, en calidad de “CONTRATANTE” e INSPECCIONES NO DESTRUCTIVAS INNODES CÍA. LTDA., representado por el Sr. Hugo M. Morillo S., por un valor de USD 7,550.00 (Siete mil quinientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA.

Mediante memorando No. 00735-CCI-OSC-2020 de 22 de abril de 2020, el Jefe de Contratos, Enc., notifica al Ing. **Segundo Jorge Iza Chalco**, la designación realizada por el Subgerente de Oleoductos, como Administrador del Contrato TRA-NOR No. 2020007- Proceso EM-001-SOTE-2020, **“SERVICIO DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS POR ULTRASONIDO CON EL MÉTODO DE ARREGLO DE FASES PARA LA INSPECCIÓN DE CORDONES DE SOLDADURA EN LA TUBERÍA DE 26 PULGADAS DE DIÁMETRO POR LA ROTURA DEL SOTE EN EL KM 94+700”**, por un valor de USD 7,550.00 (Siete mil quinientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA.

Con memorando No. 00061-TOL-SMD-ICO-2020 de 15 de junio de 2020, el Jefe de Integridad y Confiabilidad solicita al Jefe de Contratos, la designación de Comisión de Entrega Recepción Definitiva-REF: Contrato TRA-NOR No. 2020007, a fin de cumplir con la Cláusula Décima Séptima “Recepción Definitiva del Contrato”.

Mediante memorando N° 01212-CCI-OSC-2020 de 19 de junio de 2020, el Subgerente de Oleoductos, Enc., designa al **ING. SEGUNDO JORGE IZA CHALCO** e **ING. HENRY EDUARDO ROJAS PACHECO**, como miembros de la Comisión Entrega Recepción Definitiva Contrato TRA-NOR-No. 2020007, **“SERVICIO DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS POR ULTRASONIDO CON EL MÉTODO DE ARREGLO DE FASES**



PARA LA INSPECCIÓN DE CORDONES DE SOLDADURA EN LA TUBERÍA DE 26 PULGADAS DE DIÁMETRO POR LA ROTURA DEL SOTE EN EL KM 94+700”, por

un valor de USD 7,550.00 (Siete mil quinientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA.

SEGUNDO. - CONDICIONES GENERALES Y OPERATIVAS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El contratista realizó y cumplió con los trabajos de “**SERVICIO DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS POR ULTRASONIDO CON EL MÉTODO DE ARREGLO DE FASES PARA LA INSPECCIÓN DE CORDONES DE SOLDADURA EN LA TUBERÍA DE 26 PULGADAS DE DIÁMETRO POR LA ROTURA DEL SOTE EN EL KM 94+700**”, en base al requerimiento y características técnicas descrito en el CONTRATO TRA NOR N° 2020007.

TERCERA. - LIQUIDACION DE PLAZOS:

El Contratista cumplió en su totalidad el “**SERVICIO DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS POR ULTRASONIDO CON EL MÉTODO DE ARREGLO DE FASES PARA LA INSPECCIÓN DE CORDONES DE SOLDADURA EN LA TUBERÍA DE 26 PULGADAS DE DIÁMETRO POR LA ROTURA DEL SOTE EN EL KM 94+700**”, cumpliendo la Cláusula Séptima del Contrato en la que establece un plazo para la prestación del servicio de quince (15) días calendario o hasta la finalización de la construcción de la variante previa a ponerla en operación.

CUARTA. - CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El contrato para la prestación de “**SERVICIO DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS POR ULTRASONIDO CON EL MÉTODO DE ARREGLO DE FASES PARA LA INSPECCIÓN DE CORDONES DE SOLDADURA EN LA TUBERÍA DE 26 PULGADAS DE DIÁMETRO POR LA ROTURA DEL SOTE EN EL KM 94+700**”, se ha cumplido a cabalidad, ejecutando el servicio objeto del contrato en el tiempo estipulado, por las juntas efectivamente realizadas (200 juntas) en la construcción de la variante de 1800 metros de Oleoducto de 26” y recibido a entera satisfacción de EPPETROECUADOR.

El monto a pagar por el “**SERVICIO DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS POR ULTRASONIDO CON EL MÉTODO DE ARREGLO DE FASES PARA LA INSPECCIÓN DE CORDONES DE SOLDADURA EN LA TUBERÍA DE 26 PULGADAS DE DIÁMETRO POR LA ROTURA DEL SOTE EN EL KM 94+700**”, es de USD 7,550.00 (Siete mil quinientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA.

QUINTA. - MULTAS:

El objeto del Contrato fue cumplido a entera satisfacción de EPPETROECUADOR dentro del plazo establecido, por lo tanto, no existen multas aplicables.

SEXTA. – GARANTÍAS

De conformidad con lo que establece la Cláusula Novena literal 9.1 del Contrato TRA NOR No. 2020007, por ser la cuantía del presente contrato menor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, no se exige la garantía de Fiel Cumplimiento.



2020012

ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Se concluye que el servicio, ha cumplido con el objeto del contrato a entera satisfacción de la EPPETROECUADOR, de acuerdo a las condiciones contractuales y características técnicas solicitadas a la Contratista y recibidos sin reclamo de ninguna naturaleza, para lo cual se adjunta "INFORME DE CULMINACIÓN DE PROYECTO INN-PET-339-2020 del 21 de mayo de 2020.

Para constancia de lo actuado los comparecientes suscriben la presente Acta de Entrega - Recepción Definitiva en tres (3) originales de igual valor y contenido.

Quito, **03 JUL. 2020**

POR EP PETROECUADOR



.....
ING. JORGE IZA CHALCO
ADMINISTRADOR CONTRATO

POR INNODES CÍA. LTDA.



INNODES CÍA. LTDA.
1792110340001
2290688

.....
ING. HUGO MORILLO S
GERENTE GENERAL
INSPECCIONES NO DESTRUCTIVAS
INNODES CÍA. LTDA.



.....
ING. HENRY ROJAS PACHECO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN